



Junta de Andalucía

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE Nº 3 DEL EXPEDIENTE CONTR 2023 324974: PROYECTO Y OBRA DE SUSTITUCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. FINANCIADO CON FONDOS FEDER REACT-EU COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID19 , CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 148.953,89 €(IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 12:30 horas del día 19 de septiembre de 2023, previa convocatoria al efecto se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, modificada parcialmente por Resolución del Director Gerente, de fecha de 14 de junio de 2022, publicada en BOJA número 118, de 22 de junio de 2022, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Olga M.ª Muñoz Camacho.
Secretaría:	Francisco Álvarez González
Vocal de Servicios Jurídicos:	María del Mar Espejo Tudela
Vocal de Unidad de Control Interno:	Mª del Valle Anarte Ballesteros.
Vocal Dirección Solicitante:	Encarnación Gavira Amuedo

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa se pone de manifiesto que en la sesión de fecha 19 de julio de 2023 la Mesa de Contratación, finalizado el descifrado y apertura del archivo electrónico que contiene las ofertas que se valora mediante criterios de juicio de valor, se ordena por la Presidencia el traslado de las ofertas a la correspondiente Dirección para su evaluación y posterior emisión de Informe Técnico.

La Mesa de Contratación, a la vista del informe de la Dirección solicitante de la Contratación, de fecha 19 de septiembre de 2023, sobre la evaluación de las ofertas recibidas en relación con los criterios ponderables mediante juicio de valor, acuerda por unanimidad:

Primero.- Excluir a la empresa ABENSI ENERGÍA, S.L. al incluir en la documentación del sobre 2 que se evalúa mediante juicio de valor, documentación e información correspondiente al sobre 3, evaluable mediante criterios aritméticos. En concreto, ha incluido la información relativa al plazo del aumento de la garantía. En el anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge la siguiente nota (página 105): *“Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.”*. En este sentido se pronuncia la Resolución 25/2023 de 13 de enero de 2023, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía: *“De este modo, y tras el análisis efectuado, podemos concluir que la adjudicataria ha proporcionado en el sobre 2 datos de la oferta que debían permanecer secretos hasta la apertura del sobre 3, propiciando la quiebra de las garantías de imparcialidad y objetividad que deben presidir en el proceso de valoración de las proposiciones. El hecho de dar a conocer tales datos anticipadamente puede influir en el juicio de valor que debe realizar el órgano competente, sin que haya que probar que tal influencia se ha producido, pues basta la posibilidad de que así sea para entender que se han merjado las garantías de objetividad e imparcialidad.”*

Segundo.- Excluir a la empresa LORENZO ENERGÍA RENOVABLES, S.L. al incluir en la documentación del sobre 2 que se evalúa mediante juicio de valor, documentación e información correspondiente al sobre 3, evaluable mediante criterios aritméticos. En concreto, ha incluido la información relativa A que la inversión tendría un coste de 77.942,68 € (IVA excluido). En el anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge la siguiente nota (página 105): *“Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.”*. En este

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO	25/09/2023	PÁGINA 1/10
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmkGGPZYGC9K9T27MEWWRYKSYJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19

sentido se pronuncia la Resolución 25/2023 de 13 de enero de 2023, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía: “De este modo, y tras el análisis efectuado, podemos concluir que la adjudicataria ha proporcionado en el sobre 2 datos de la oferta que debían permanecer secretos hasta la apertura del sobre 3, propiciando la quiebra de las garantías de imparcialidad y objetividad que deben presidir en el proceso de valoración de las proposiciones. El hecho de dar a conocer tales datos anticipadamente puede influir en el juicio de valor que debe realizar el órgano competente, sin que haya que probar que tal influencia se ha producido, pues basta la posibilidad de que así sea para entender que se han mermado las garantías de objetividad e imparcialidad.”

Tercero.- Excluir a la empresa SABIA ENERGÍA, S.L. al incluir en la documentación del sobre 2 que se evalúa mediante juicio de valor, documentación e información correspondiente al sobre 3, evaluable mediante criterios aritméticos. En concreto, ha incluido un apartado 8 denominado “Subcontratación” en el que informa que subcontratará el 55% de los trabajos a la empresa a la empresa ARSINGER SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L., e indica que el importe correspondiente a ese porcentaje asciende a la cantidad de 38.145,86 €. En el anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se recoge la siguiente nota (página 105): “Nota: En ningún caso la persona licitadora incluirá en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.”. En este sentido se pronuncia la Resolución 25/2023 de 13 de enero de 2023, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía: “De este modo, y tras el análisis efectuado, podemos concluir que la adjudicataria ha proporcionado en el sobre 2 datos de la oferta que debían permanecer secretos hasta la apertura del sobre 3, propiciando la quiebra de las garantías de imparcialidad y objetividad que deben presidir en el proceso de valoración de las proposiciones. El hecho de dar a conocer tales datos anticipadamente puede influir en el juicio de valor que debe realizar el órgano competente, sin que haya que probar que tal influencia se ha producido, pues basta la posibilidad de que así sea para entender que se han mermado las garantías de objetividad e imparcialidad.”

Cuarto.- Otorgar las puntuaciones que se recoge en el Anexo I de la presente acta.

A continuación, se procede en la plataforma de licitación electrónica SIREC al descifrado y apertura de los sobres identificados con el nº3 dándose lectura de la propuesta, recogiendo en el Anexo II de la presente acta el importe ofertado y la documentación presentada.

Una vez realizada la apertura se detectan incidencias en las ofertas presentadas por algunas de las empresas, por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad remitir las ofertas a la Dirección Solicitante de la Contratación para su revisión y elaboración del informe pertinente, a los efectos de comprobar si es necesario solicitar aclaraciones sobre las ofertas recibidas.

Y siendo las 12 horas y 40 minutos se dio por terminado el acto, del que por parte de la Secretaría se da fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO	25/09/2023	PÁGINA 2/10
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmkGGPZYGC9K9T27MEWWRYKSYJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONTR 2023 324974		3		4	
VALORACION TÉCNICA DE OBRAS	Puntuación Máxima	ALFANETWORKS COMUNICACIONES S.L.		FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	
Contenido y grado de detalle de la propuesta técnica así como la idoneidad técnica de la solución propuesta		Comentarios		Comentarios	
Grado de definición del proyecto de licitación	Hasta 18 puntos	Define de manera suficiente la solución propuesta presentando una alternativa similar a la prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas que evita, en parte, posibles problemas de rendimientos en la instalación pero mantiene algunas dificultades respecto del procedimiento necesario para la ejecución de los trabajos. No plantea aprovechar el total de la producción en su oferta para el caso de que hubiera excedentes y mejora algo el rendimiento esperado de la instalación. No contempla un sistema de instalación de la estructura de soporte que no es adecuado a las cubiertas donde se instalarán las placas o no queda justificado. Presenta medidas genéricas poco definidas o justificadas para la gestión de residuos.	9,00	Define de manera suficiente la solución propuesta presentando una alternativa similar a la prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas por lo que mantiene algunas dificultades respecto del procedimiento necesario para la ejecución de los trabajos. No plantea aprovechar el total de la producción en su oferta para el caso de que hubiera excedentes y mejora algo el rendimiento esperado de la instalación pero el diseño de la misma no lo justifica. No contempla soluciones a las situaciones más desfavorables del diseño propuesto. La calidad de los equipos ofertados es suficiente. Contempla un sistema de estructura de soporte modular de fácil montaje pero disminuye el rendimiento de la zona más favorable del edificio al no poder ganar altura o no justifica una alternativa presentando una alternativa poco definida o justificadas para la gestión de residuos.	8,00
Programa de ejecución de los trabajos correspondientes a la fase de proyecto en actividades o tareas a realizar	Hasta 4 puntos	Propone un programa de trabajos con tareas y actividades específicas a realizar en un mes natural. No plantea superponer esta fase con fases posteriores correspondientes a la ejecución de las obras para favorecer al plazo de ejecución global del contrato.	2,00	No propone un programa de trabajos con tareas y actividades específicas a realizar. No plantea superponer esta fase con fases posteriores correspondientes a la ejecución de las obras para favorecer al plazo de ejecución global del contrato.	0,00
Propuestas de seguimiento (reuniones, intercambios de información, etc.)	Hasta 2 puntos	Propone la realización de reuniones de seguimiento semanal para informar del avance de los trabajos y acoplos.	2,00	No se especifica nada de este apartado en la oferta	0,00
Programa y propuesta de ejecución de las obras	Hasta 25 puntos	Aporta un programa de trabajos y prevé superponer actividades para favorecer al plazo de ejecución global del contrato. Presenta una propuesta para la ejecución de los trabajos poco justificada y que no considera la problemática y singularidad del complejo edilicio. No plantea justificar el rendimiento esperado de los edificios con influencias en los ocupantes de los edificios que eviten ralentizar la ejecución de las obras.	5,00	Aporta un programa de trabajos y prevé superponer actividades para favorecer al plazo de ejecución global del contrato. Presenta una propuesta para la ejecución de los trabajos poco justificada y que no considera la problemática y singularidad del complejo edilicio. No plantea justificar el rendimiento esperado de los edificios con influencias en los ocupantes de los edificios que eviten ralentizar la ejecución de las obras.	5,00
Valoración Criterios sujetos a juicio de valor			18,00		13,00

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO	25/09/2023	PÁGINA 4/10
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGGPZYGC9K9T27MEWWRYKSYJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTR 2023 324974		5		6	
VALORACION TÉCNICA DE OFERTAS	Puntuación Máxima	IRRADIADA INGENIERIA SOLAR S.L		LORENZO ENERGÍAS RENOVABLES S.L	
Contenido y grado de detalle de la propuesta técnica así como la idoneidad técnica de la solución propuesta		Comentarios Define de manera adecuada la solución propuesta presentando una alternativa similar a la prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas que evita, en parte, posibles problemas de rendimientos en la instalación pero mantiene algunas dificultades respecto del procedimiento de ejecución. No prevé información sobre el rendimiento hubiera excedentes y mejora notablemente el rendimiento esperado de la instalación justificando adecuadamente. No justifica el estudio de todas las situaciones desfavorable del diseño propuesto. La calidad de los equipos ofertados es adecuada. Contempla un sistema de estructura de soporte modular de fácil montaje pero disminuye el rendimiento de algunas de las zonas más favorables del edificio al no poder generar altura o no justifica una alternativa. Presenta medidas de gestión de residuos poco definidas o justificadas para la gestión de residuos.		Comentarios Presentado una alternativa idéntica a la prevista en el pliego de prescripciones técnicas. No prevé información e incluido incoherentes. No plantea aprovechar el total de la producción en su oferta para el caso de que hubiera excedentes y no aporta información sobre el rendimiento esperado de la instalación. No contempla las situaciones más desfavorables del diseño propuesto. La calidad de los equipos ofertados es suficiente. Presenta medidas de gestión de residuos poco definidas o justificadas para la gestión de residuos.	
Grado de definición del proyecto de licitación	Hasta 18 puntos	14,00		4,00	
Programa de ejecución de los trabajos correspondientes a la fase de proyecto en actividades o tareas a realizar	Hasta 4 puntos	2,00	No se especifica nada de este apartado en la oferta	0,00	
Propuestas de seguimiento (reuniones, intercambios de información, etc.)	Hasta 2 puntos	1,00	No se especifica nada de este apartado en la oferta	0,00	
Programa y propuesta de ejecución de las obras	Hasta 25 puntos	12,00	No aporta programa de trabajos con fases o actividades. Presenta una propuesta para la ejecución de los trabajos poco justificada sin considerar la problemática y singularidad del complejo edificatorio. No prevé propuestas para la ejecución tareas críticas con influencias en los ocupantes de los edificios que eviten ralentizar la ejecución de las obras.	0,00	
Valoración Criterios sujetos a juicio de valor		29,00	NOTA: La licitadora indica en su oferta que la inversión tendría un coste de 77.942,98 € (IVA excluido).	4,00	

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO	25/09/2023	PÁGINA 5/10
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGGPZYGC9K9T27MEWWRYKSYJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTR 2023 324974

VALORACION TÉCNICA DE OFERTAS	Puntuación Máxima	Comentarios	Comentarios
Contenido y Grado de detalle de la propuesta técnica así como la idoneidad técnica de la solución propuesta			
Grado de definición del proyecto de licitación	Hasta 18 puntos	Define de manera insuficiente la solución propuesta presentando una alternativa idéntica a la prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas con apartados genéricos e incluso incoherentes. No plantea aprovechar el total de la producción en su oferta para el caso de que hubiera excedentes e informa que el rendimiento esperado de la instalación propuesta es inferior a lo esperado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige a la licitación. No contempla las situaciones más desfavorables del diseño presupuesto. La calidad de los equipos ofertados es suficiente. Presenta medidas genéricas poco definidas o justificadas para la gestión de residuos.	Define de manera suficiente la solución propuesta presentando una alternativa similar a la prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas con apartados genéricos que evita, en parte, posibles problemas de rendimientos en la instalación pero mantiene algunas dificultades respecto del procedimiento necesario para la ejecución de los trabajos. No plantea aprovechar el total de la producción en su oferta para el caso de que hubiera excedentes e informa que el rendimiento esperado de la instalación propuesta mejora notablemente el rendimiento esperado de la instalación justificándolo adecuadamente. No contempla las situaciones más desfavorables del diseño presupuesto. La calidad de los equipos ofertados es suficiente. Presenta medidas genéricas poco definidas o justificadas para la gestión de residuos.
Programa de ejecución de los trabajos correspondientes a la fase de proyecto en el que se definen las diferentes actividades o tareas a realizar	Hasta 4 puntos	Propone un programa de trabajos con tareas y actividades específicas a realizar en un quince días hábiles, así como superponer con fases posteriores correspondientes a la ejecución de las obras para favorecer al plazo de ejecución global del contrato.	Propone un programa de trabajos con tareas y actividades genéricas a realizar en un plazo máximo de quince días hábiles. No plantea superponer esta fase con fases posteriores correspondientes a la ejecución de las obras para favorecer al plazo de ejecución global del contrato.
Propuestas de seguimiento (reuniones, intercambios de información, etc.)	Hasta 2 puntos	Propone la realización de reuniones de seguimiento semanal para informar del avance de los trabajos y acopios.	No se especifica nada de este apartado en la oferta
Programa y propuesta de ejecución de las obras	Hasta 25 puntos	Aporta un programa de trabajos en el que no prevé superponer actividades para favorecer al plazo de ejecución global del contrato. Presenta una propuesta para la ejecución de los trabajos aceptable con alguna cuestión relacionada con la organización de los espacios a resolver. Propone realizar tareas críticas con influencias en los ocupantes de los edificios fuera de horario laboral.	Aporta un programa de trabajos y prevé superponer actividades para favorecer al plazo de ejecución global del contrato. Presenta una propuesta para la ejecución de los trabajos poco justificada y que no considera la problemática y singularidad del complejo edificatorio. No prevé propuestas para la ejecución tareas críticas con influencias en los ocupantes de los edificios que eviten ralentizar la ejecución de las obras.
Valoración Criterios sujetos a juicio de valor		24,00	16,00

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO	25/09/2023	PÁGINA 6/10
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGGPZYGC9K9T27MEWWRYKSYJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VALORACION TÉCNICA DE OFERTAS		Puntuación Máxima	SOLAR IIENINENSE S.L.		SOLLA ENERGIA RENOVABLES SL	
Contenido Y Grado de detalle de la propuesta técnica así como la idoneidad técnica de la solución propuesta			Comentarios		Comentarios	
Grado de definición del proyecto de licitación	Hasta 18 puntos		Define de manera adecuada la solución propuesta presentando una alternativa similar a la prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas que evita, en parte, posibles problemas de rendimientos en la instalación pero mantiene algunas dificultades respecto del procedimiento necesario para la ejecución de los trabajos. No plantea aprovechar el total de la producción en su oferta para el caso de que hubiera excedentes e informa que el rendimiento esperado de la instalación propuesta mejora algo el rendimiento esperado de la instalación adecuadamente. Contempla las situaciones más desfavorables del diseño propuesto aportando medidas correctoras. La calidad de los equipos ofertados es suficiente. Presenta medidas genéricas poco definidas o justificadas para la gestión de residuos.	12,00	Define de manera insuficiente la solución propuesta presentando una alternativa similar a la prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas que evita, en parte, posibles problemas de rendimientos en la instalación pero mantiene algunas dificultades respecto del procedimiento necesario para la ejecución de los trabajos. No plantea aprovechar el total de la producción en su oferta para el caso de que hubiera excedentes y no aporta información sobre el rendimiento esperado de la instalación. No contempla las situaciones más desfavorables del diseño propuesto. La calidad de los equipos ofertados es suficiente aunque no aporta información de la estructura portante. No presenta medidas para la gestión de residuos.	4,00
Programa de ejecución de los trabajos correspondientes a la fase de proyecto en el que se definen las diferentes actividades o tareas a realizar	Hasta 4 puntos		Propone un programa de trabajos con tareas y actividades genéricas a realizar en un plazo máximo de quince días hábiles. No plantea suponer esta fase con tasas posteriores correspondientes a la ejecución de las obras para favorecer al plazo de ejecución global del contrato.	1,00	No se especifica nada de este apartado en la oferta	0,00
Propuestas de seguimiento (reuniones, intercambios de información, etc.)	Hasta 2 puntos		No se especifica nada de este apartado en la oferta	0,00	No se especifica nada de este apartado en la oferta	0,00
Programa y propuesta de ejecución de las obras	Hasta 25 puntos		Aporta un programa de trabajos en el que no prevé suponer actividades para favorecer al plazo de ejecución global del contrato. Presenta una propuesta para la ejecución de los trabajos poco justificada, con una descripción genérica de los procesos a seguir y con cuestiones relacionadas con la organización de los espacios a resolver. Propone realizar tareas críticas con influencias en los ocupantes de los edificios fuera de horario laboral.	6,00	No aporta programa ni procedimiento de ejecución de las obras	0,00
Valoración Criterios sujetos a juicio de valor				19,00		4,00

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO	25/09/2023	PÁGINA 7/10
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGGPZYGC9K9T27MEVWVRYKSYJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. RESULTADO APERTURA ECONÓMICA.

Presupuesto ejecución por contrata: 123.102,39 € (Iva no incluido)

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA DESGLOSADA (Iva no incluido)	OFERTA ECONÓMICA TOTAL (Iva no incluido)	AMPLIACIÓN GARANTÍA
1. - ADENTECH ENGINEERING S. L.	PROYECTO: 1.800,00 € OBRA: 51.004,21 €	52.804,21 €	DOS AÑOS MÁS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO.
2. - ALFANETWORKS COMUNICACIONES, S.L.	No aporta desglose	79.970,19 €	DOS AÑOS MÁS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO.
3. - FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	PROYECTO: 68.198,72 € OBRA: 68.198,72 €	68.198,72 €	DOS AÑOS MÁS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO.
4. - IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	PROYECTO: 3.123,71 € OBRA: 89.806,44 €	92.930,15 €	DOS AÑOS MÁS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO.
5. - RED DE INNOVACIÓN Y OBRAS, SL	PROYECTO 3.861,00 € OBRA: 88.700,45 €	92.561,45 €	DOS AÑOS MÁS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO.
6. - SOLAR JIENNENSE, S.L.	PROYECTO: 4.200,00 € OBRA: 65.633,64 €	69.833,64 €	DOS AÑOS MÁS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO.
7. - SOLIA ENERGIA RENOVABLES SL	PROYECTO: 4.376,00 € OBRA: 68.350,00 €	72.726,00 €	DOS AÑOS MÁS SOBRE EL MÍNIMO EXIGIDO.

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO	25/09/2023	PÁGINA 8/10
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGGPZYGC9K9T27MEWWWRYKSYJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO II. CÁLCULO VALORES ANORMALES.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.
Tel 955 260 000 Fax 955 044 610
www.agenciaimedioambiente.yagua.es

Página 9 de 10

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO	25/09/2023	PÁGINA 9/10
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGGPZYGC9K9T27MEWWRYKSYJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO IV: CLASIFICACIÓN DECRECIENTE

FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE ANARTE BALLESTERO	25/09/2023	PÁGINA 10/10
	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA		
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO		
	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKGGPZYGC9K9T27MEWWRYKSYJ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	